

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/15/2018 INTERPUESTO POR LA C. ERENDIRA NEFTHALI MARES SÁNCHEZ, Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P., del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** “La validez de la votación recibida en las casillas o sección electoral 1561 básica, 1563 básica y 1564 básica, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez y Mayoría a la alianza partidaria de los partidos; **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, planilla encabezada como Candidato a Presidente Municipal para el período 2018-2021 el C. **MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR.**” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 01 primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 08:16 ocho horas con dieciséis minutos del día 01 primero de octubre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Israel Valdez Medina, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia de fecha 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, emitida por ese Órgano Federal dentro del expediente número SUP-REC-1487/2018, formado con motivo del Juicio de Nulidad Electoral, interpuesto por la C. Erendira Nefthali Mares Sánchez, cuyo punto resolutivo a la letra dice: “**ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del recurso de reconsideración al rubro indicado. NOTIFÍQUESE** en términos de ley. En su oportunidad, devuélvanse las constancias que correspondan y, acto seguido, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.”

Agréguese dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.